

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

Resoluciones de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, por las que se dispone el inicio del procedimiento de reintegro y/o declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas con destino a obras y actuaciones de conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales ubicados en el Municipio de Madrid.

Con fecha 21 de noviembre de 2013, fueron dictadas resoluciones por la delegada de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, relativas a la iniciación del procedimiento de reintegro y/o declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas, en el marco de las correspondientes convocatorias, a los sujetos beneficiarios relacionados, junto con otros datos de los expedientes individualizados, en el cuadro que se adjunta como anexo único del presente anuncio, en concepto de ayudas con destino a obras y/o actuaciones de conservación y de rehabilitación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios y en Áreas de Rehabilitación.

El motivo que fundamenta la incoación del pertinente procedimiento de reintegro viene representado por el hecho cierto de haberse producido por parte de los interesados el incumplimiento de alguna obligación o compromiso adquirido, tipificado como causa de reintegro en el artículo 37 en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cantidad total o parcial de la subvención como importe afectado objeto de la devolución es el que figura recogido en la columna correspondiente del indicado anexo, que será incrementado con los intereses de demora que hubieran podido devengarse entre el momento de pago parcial o total de la subvención y la fecha de resolución del procedimiento incoado.

Las citadas resoluciones fueron notificadas, en tiempo y forma, al último domicilio conocido de los beneficiarios, que obra en las actuaciones, siendo devueltas por el Servicio de Correos, al no poderse hacer entrega de las mismas, tras dos intentos, por resultar desconocidos en las direcciones enviadas.

En consecuencia, por medio del presente anuncio, se procede a practicar la notificación, a través de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoseles un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su inserción en el boletín oficial indicado, para que, en su caso, aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, y ello en base a lo establecido en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, en concordancia con el artículo 42.3 de dicho Cuerpo Legal.

Las alegaciones que, en su caso deseen formular, deberán presentarse por escrito en los Registros Municipales o en cualquiera forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Subdirección General de Vivienda del Área de Urbanismo y Vivienda, en la calle Ribera del Sena, número 21, tercera planta, de esta capital.

Una vez haya finalizado el plazo conferido legalmente, se proseguirá la tramitación del procedimiento de reintegro hasta su completa resolución.

ANEXO ÚNICO

Nº Expediente	Beneficiario	Situación finca	Causa de incumplimiento	Fecha Resolución de la Delegada	Importe a reintegrar Sin inclusión intereses de demora	Fecha notificación de la Resolución
711/2013/26314	José Ayuso Torrecilla	C/ Luisa Fernanda 17, Planta 5, Puerta Extd.	Falta de justificación	21/11/2013	428,28 €	21/04/2014
711/2013/26345	Manuel Jiménez de Parga	C/ Luisa Fernanda 17, Planta 4, Puerta Int.	Falta de justificación	21/11/2013	270,76 €	21/04/2014
711/2013/26367	Manuel Jiménez de Parga	C/ Luisa Fernanda 17, Planta 2, Puerta Int.	Falta de justificación	21/11/2013	270,76 €	21/04/2014
711/2013/26379	Antonio Barrionuevo Fuentes	C/ Luisa Fernanda 17, Planta Bj, Puerta Ctro.	Falta de Justificación	21/11/2013	123,07 €	21/04/2014
711/2013/26435	Manuel Jiménez de Parga	C/ Luisa Fernanda 17, Escalera Int. Planta 1, Puerta D.	Falta de Justificación	21/11/2013	246,13 €	21/04/2014
711/2013/26494	M ^a del Mar Antón Martínez	C/ Luisa Fernanda 17, Planta 1, Puerta Ext.	Falta de Justificación	21/11/2013	492,27 €	11/04/2014
711/2013/26526	Higinio Antonio Iglesias Mata	C/ Luisa Fernanda 17, Planta 6, Puerta Izda.	Falta de Justificación	21/11/2013	270,75 €	14/04/2014
711/2013/26529	Ángel Jiménez Santamaría	C/ Luisa Fernanda 17, Planta LO, Puerta Far	Falta de Justificación	21/11/2013	393,81 €	11/04/2014

Madrid, a 5 de mayo de 2014.—La subdirectora general de Gestión de Vivienda, Alicia Cáceres López.

(01/1.532/14)

